

Estado de Nevada

Departamento de Negocios e Industria

División de Relaciones Industriales

Sección de Compensación para Trabajadores

ELECCIÓN ALTERNATIVA DE MÉDICO o QUIROPRÁCTICO

Puede obtener una lista del Panel de médicos tratantes o quiroprácticos, o de otros proveedores de atención médica con los que su aseguradora haya celebrado un contrato, mediante una solicitud por escrito dirigida a su aseguradora o administrador externo. Su aseguradora o el administrador externo tienen un plazo de **3 días hábiles** para proporcionarle la lista conforme a lo establecido en el [capítulo 616C.030 del Código Administrativo de Nevada \(NAC\)](#).

Conforme al [capítulo 616C.090 de los Estatutos Revisados de Nevada \(NRS\)](#), si dentro de los primeros 90 días posteriores a la fecha de la lesión usted no está satisfecho con el primer médico tratante o quiropráctico, y

Si su aseguradora ha celebrado un contrato con una organización de cuidado administrado o con proveedores de atención médica, usted debe seleccionar un médico o quiropráctico alternativo conforme a los términos de dicho contrato. Esta selección puede hacerse sin la aprobación previa de la aseguradora. Si después de elegir a su médico o quiropráctico usted se muda a un condado que no está cubierto por la organización de cuidado administrado o los proveedores de atención médica contratados y la aseguradora considera que no es práctico que continúe el tratamiento con ese médico o quiropráctico, usted deberá elegir un médico o quiropráctico que haya aceptado los términos del contrato, a menos que la aseguradora le autorice elegir otro médico o quiropráctico.

o

Si su aseguradora no ha celebrado un contrato con una organización de cuidado administrado ni con proveedores de atención médica, usted puede seleccionar un médico o quiropráctico alternativo del Panel de médicos tratantes y quiroprácticos.

AVISO: Cualquier cambio adicional en su médico tratante o quiropráctico debe hacerse por escrito y contar con la aprobación de la aseguradora. Si en algún momento no está satisfecho con un médico o quiropráctico seleccionado por usted, la aseguradora, la organización de cuidado administrado o el proveedor de atención médica, podrá solicitar un cambio mediante una solicitud por escrito dirigida a la aseguradora, donde indique el nombre del médico o quiropráctico alternativo. La aseguradora aprobará o denegará esta solicitud dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la solicitud por escrito; de lo contrario, se considerará aprobada. Usted recibirá una notificación por escrito si la aseguradora deniega esta solicitud, la cual incluirá el motivo de la denegación y los derechos de apelación.